



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12505 a 184/12507

18/05/2017

34624 a 34626

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### RESPUESTA:

La entrada en vigor del VI Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, firmado en octubre de 2013, introdujo dos cambios fundamentales para la gestión de los fondos del Ministerio de Fomento: el aumento del porcentaje al 1,5% con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del Sector Público dependientes o vinculadas y la publicación de una convocatoria abierta para presentación de proyectos que garantice los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.

De acuerdo con ello, por Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre (BOE 22 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del Sector Público dependientes o vinculadas. La convocatoria se efectuó por Orden de 24 de noviembre de 2014 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.

El 16 de julio de 2015 la Comisión Mixta Fomento-Educación, Cultura y Deporte aprobó provisionalmente 93 proyectos, que fueron los que obtuvieron la mayor valoración, según los criterios indicados en la convocatoria de concesión de ayudas y hasta alcanzar el límite del crédito disponible.

De acuerdo con las Resoluciones definitivas, los proyectos aprobados definitivamente en Málaga son los siguientes:

Provincia	Localidad	Título	Importe financiero	% Cofinanciación MF	Aportación definitiva	Anualidad 2015	Anualidad 2016
MÁLAGA	Málaga	Rehabilitación del Antiguo Convento de San Andrés. Fase I	1.207.664,45€	54,55%	658.726,06€	658.726,06€	



Provincia	Localidad	Título	Importe financiable	% Cofinanciación MF	Aportación definitiva	Anualidad 2015	Anualidad 2016
MÁLAGA	Ronda	Rehabilitación y restauración de las murallas urbanas de Ronda	174.289,25€	67%	116.773,80€	116.773,80€	

En el momento actual, se está procediendo a revisar el contenido del VI Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, a través del 1,5 Cultural, cuya vigencia terminó en diciembre de 2016.

El Consejo de Ministros acordó el pasado día 12 de mayo, autorizar al Ministro de Fomento a realizar una nueva convocatoria, dotada con un importe máximo de 50,5 millones de euros, que se publicará en las próximas semanas.

Por su parte, y en relación con los requisitos, los mismos están establecidos en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del Sector Público dependientes o vinculadas (BOE de 22/10/2014).

En cuanto a la cuestión de la previsión del Gobierno de financiar alguna actuación con cargo al 1,5% Cultural para el Sitio de los Dólmenes de Antequera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, con carácter general corresponde a las Comunidades Autónomas la adopción de las medidas necesarias para la protección del patrimonio cultural situado en su territorio, con las salvedades previstas en la propia Ley. No obstante, el Estado puede colaborar en la financiación de las actuaciones a través del programa 1% Cultural, siendo los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente los mayores inversores en obra pública y, por tanto, los principales generadores de fondos del 1,5 % Cultural.

Por tanto, aquellas personas públicas o privadas sin ánimo de lucro, que ostenten la titularidad del bien y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las ayudas anteriormente mencionadas, podrán presentar la correspondiente solicitud para las ayudas del programa 1,5% Cultural que se convocarán próximamente y en el plazo fijado en las mismas. Por los motivos expuestos, no es posible aportar información concreta acerca de la previsión de posibles ayudas a conceder al Sitio de los Dólmenes de Antequera.

Madrid, 30 de junio de 2017

